



CUT: 268899-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0590-2024-ANA-AAA.CF

Huaral, 06 de junio de 2024

VISTO:

El expediente administrativo de fecha 2024-05-24, mediante el cual el señor Daniel Saavedra Huamanyauri, con DNI 06593978, representante de la empresa SAAVEDRA TEXTIL S.A.C., con RUC 20508487283, con domicilio legal en la Av. Los Cisnes Mz 12 Lote 168 Urbanización Santa María de Huachipa, Lurigancho, Lima, solicitó rectificación de la Resolución Directoral 0502-2024-ANA-AAA.CF, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 217.1 del artículo 217° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS, dispone conforme a lo señalado en el artículo 120°, frente a un acto administrativo que se supone viola, desconoce o lesiona un derecho o interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa mediante los recursos administrativos señalados en el artículo siguiente, iniciándose el correspondiente procedimiento recursivo;

Que, el numeral 218.2 del artículo 218° establece que el término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días;

Que, mediante Resolución Directoral 0502-2024-ANA-AAA.CF, del 2024-05-16, se resolvió: “(...) *Autorizar, la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico subterráneo, para la obtención de licencia de uso de agua subterránea, a favor de la empresa SAAVEDRA TEXTIL S.A.C. (...)*”;

Que, luego de analizar y evaluar la Resolución Directoral 0502-2024-ANA-AAA.CF, se advierte que se incurrió en error material en la parte resolutive, específicamente en el cuadro técnico del artículo primero, al consignar como: Perforación: 2” y Entubado: 1,8”; siendo lo correcto: **Perforación: 2,00 m y Entubado: 1,8 m**;

Que, en mérito a los análisis y las normas citadas, corresponde rectificar el error material incurrido en la parte resolutive de la mencionada resolución directoral, en lo referente a las características del diámetro del pozo a tajo abierto; así mismo, se debe dejar subsistente todo lo demás que contiene la mencionada resolución;

Que, estando al Informe Legal 206-2024-ANA-AAA-CF/PAPM del 2024-06-03, y en aplicación a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - **Rectificar** el error material incurrido en la parte resolutive, específicamente en el cuadro técnico del artículo primero de la Resolución Directoral 0502-2024-ANA-AAA.CF, de acuerdo con las siguientes características:

Dice:

Perforación: 2"

Entubado: 1,8"

Debe decir:

Perforación: 2,00 m.

Entubado: 1,8 m.

ARTICULO 2º. - **Dejar** subsistente todo lo demás que contiene la Resolución Directoral 502-2024-ANA-AAA.CF.

ARTICULO 3º. - **Notifíquese**, la presente Resolución Directoral a la empresa SAAVEDRA TEXTIL S.A.C., y remítase copia a la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ABNER ZAVALA ZAVALA

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAÑETE FORTALEZA

AZZ/ppfg/Pedro P.